


SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO EN JEREZ DE LA FRONTERA.



En Sevilla, a 17 de Junio de 2020.

REUNIDOS



De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y en ejercicio de las facultades que atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, doña María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4^a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN





PRIMERO.- En cumplimiento del Protocolo formalizado el 12 de mayo de 2017, entre la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la creación del Museo del Flamenco de Andalucía dentro de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-2020, con fecha 10 de diciembre de 2018 la entonces Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera

SEGUNDO.- Con fecha de 11 de enero de 2019, la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera suscribieron una Adenda de modificación del citado Convenio de Colaboración, con objeto de modificar el apartado tercero de la cláusula tercera, en el que se establece como obligación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, entre otras, la redacción por parte del equipo técnico del Ayuntamiento del proyecto de ejecución correspondiente al Museo del Flamenco de Andalucía y el Centro de Documentación del Flamenco, así como la entrega del mismo a la Consejería de Cultura en la fecha límite del 31 de enero de 2019. En su virtud, el plazo de entrega del proyecto de ejecución se amplió hasta el 30 de abril de 2019.

TERCERO.- Para el cumplimiento de la obligación de financiación de las actuaciones asumida por la Consejería de Cultura con la firma del convenio de colaboración, se procedió a reservar los créditos necesarios, por un importe total de 6.645.000 euros, mediante fiscalización de documento A con las siguientes anualidades tanto en el servicio 01 como en el servicio 17:

ANUALIDAD 2018	
FEDER 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160	100.000€
ANUALIDAD 2019	
FEDER 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160	400.000€
Autofinanciada 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425	400.000€
ANUALIDAD 2020	
FEDER 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160	2.000.000€
Autofinanciada 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425	415.000€
ANUALIDAD 2021	
FEDER 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160	2.000.000€
Autofinanciada 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425	415.000€
ANUALIDAD 2022	



FEDER 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160	500.000€
Autofinanciada 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425	396.338€
Autofinanciada 1800010000 G/45H/63905/00 01 2018000425	18.662€

CUARTO.- Para que la Consejería pueda iniciar la licitación de los contratos de dirección facultativa y de obras del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, resulta necesario que el Proyecto Básico y de Ejecución del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, redactado por parte del equipo técnico del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera cuente con el informe favorable de la Oficina de Supervisión de esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. La última versión de dicho proyecto, tras diversas incidencias y subsanaciones, se ha recibido el 20 de febrero de 2020 y está pendiente de la emisión por parte de la Oficina de Supervisión del correspondiente informe.

Dicha situación hace inviable la ejecución del crédito conforme a las anualidades previstas en documento A, por lo que es necesario reajustarlo conforme a las previsiones reales de ejecución de los contratos de obra y dirección facultativa, cuyo inicio está previsto a principios de la anualidad 2021.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado Convenio de colaboración en la que se establece que las cuantías establecidas para cada una de las anualidades financiación con fondos FEDER podrán ser objeto de reajuste de acuerdo con la planificación y ejecución real de las actuaciones que lleve a cabo esta Consejería para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mencionado Convenio,

ACUERDAN

Suscribir la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2018 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado dos de la cláusula quinta del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2018 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera, que queda redactado como sigue:

"Quinta.- Financiación.

2. Las obligaciones asumidas por la Consejería de Cultura en el presente convenio, serán financiadas por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 en el marco de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz 2014-2020 por un importe máximo de 5.000.000,00 euros y por créditos autofinanciados de la Consejería de Cultura por un importe máximo de 1.645.000,00 euros, con arreglo al siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2021: 1.885.000,00 euros*

FEDER: 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160 1.275.000,00 euros
Autofinanciada: 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425 610.000,00 euros

- Anualidad 2022: 2.131.310,96 euros*

FEDER: 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160 1.581.310 96 euros
Autofinanciada: 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425 550.000,00 euros

- Anualidad 2023: 2.628.689,04 euros*

FEDER: 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160 2.143.689,04 euros
Autofinanciada: 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425 485.000,00 euros



Las cuantías establecidas para cada una de las anualidades financiadas con fondos FEDER podrán ser objeto de reajuste de acuerdo con la planificación y ejecución real de las actuaciones que lleve a cabo la Consejería de Cultura para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio, siempre dentro del plazo de subvencionabilidad establecido en el apartado 2 del artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al



Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.”

SEGUNDA.- En lo demás no expresamente modificado, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha de 10 de diciembre de 2018.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
	
Fdo. Patricia del Pozo Fernández	Fdo. María del Carmen Sánchez Díaz

Aprobado en Junta de Gobierno Local el 12 de junio de 2020.